

418 422



Rodriguez Madrid & Asociados

NIT. 830.038.010-1

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
ROSA EDITH GONZALEZ S.
CLAUDIA JIMENEZ A.

PATENTES	PATENTS
MARCAS	TRADEMARKS
DERECHOS DE AUTOR	COPYRIGHTS
LICENCIAS DE USO	LICENSING
SOFTWARE	SOFTWARE PROTECTION
REGISTROS SANITARIOS	SANITARY PERMITS
	DOMAIN NAME

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
BOGOTA, D.C. 2000
FOLIO 34
FECHA: 2000 09 14 10:27:24
IMPRESO EN: 2000 09 14 10:27:24
IMPRESO EN: 2000 09 14 10:27:24
IMPRESO EN: 2000 09 14 10:27:24

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 000-30387
PATENTE: METODO Y APARATO PARA REGULAR EL FLUJO DE GAS

Estimados señores:

En atención al Auto de Requerimiento No. 1248, del Primer Examen de Forma emanado de esa Oficina, del cual pedimos prorroga, encontrándome dentro de los términos legales para hacerlo, me permito dar respuesta al concepto técnico 686.

EXAMEN JURÍDICO

- 1.- Anexamos poder debidamente legalizado (art. 14 literal (a), Decisión 344).
- 2.- Se acredita en forma correcta la Existencia y Representación Legal del Solicitante (art. 14-c Decisión 344; art. 4 Dto. 117/94).
- 3.- Anexamos copia del Memorial debidamente radicado, con el cual anexamos la prioridad No. 09/301.953 de Abril 29 de 1999, esta con fundamento jurídico en lo establecido en el Artículo (14) literal (b) de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el Artículo (4) – Literal (E) del decreto 117 de 1994, previo el lleno de los requisitos allí establecidos.
- 4.- En el mismo memorial indicado anteriormente en el punto 2. Se presentó la traducción oficial de las reivindicaciones de la primera solicitud de patente, avalada por el ministerio de Relaciones Exteriores, esta con fundamento jurídico en lo establecido por el Artículo (14-c) de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el Artículo (4) – Literal (e) del Decreto 117 de 1994, circular externa 004 de 1997, encontrándome dentro de los términos legales, previo el lleno de los requisitos allí establecidos.

419 123 2



RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
ROSA EDITH GONZALEZ S.
CLAUDIA JIMENEZ A.

Rodríguez Madrid & Asociados
NIT. 830.038.010-1

PATENTES	PATENTS
MARCAS	TRADEMARKS
DERECHOS DE AUTOR	COPYRIGHTS
LICENCIAS DE USO	LICENSING
SOFTWARE	SOFTWARE PROTECTION
REGISTROS SANITARIOS	SANITARY PERMITS
NOMBRES DE DOMINIO	DOMAIN NAME

5.- Observaciones Jurídicas: La prioridad fue presentada por Decisión 344

CONCEPTO TECNICO

1.- Nuevo título:

"UN REGULADOR PARA USAR EN LA REGULACIÓN DEL FLUJO DE UNA CORRIENTE DE GAS"

2.- Se anexan nuevas figuras legibles desde la figura 1 hasta la figura 15.

3- Se adjunta:

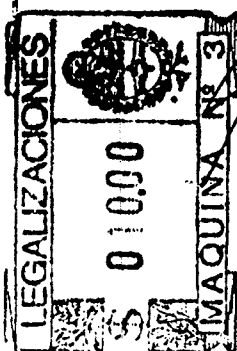
- Extracto de Publicación
- Nueva Tarjeta de Archivo temático
- Nueva Tarjeta de Propietarios

En consecuencia, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento y ordenar lo pertinente con el fin de que el expediente en mención siga su curso normal.

Atentamente,


RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3'792.584-Cartagena
T.P. No. 59.363 de C.S. J.

Anexo.- Lo anunciado



420 3

TESTIMONIO

B 012754378

FOLIO 950 - PRIMER TESTIMONIO

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES

- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de agosto del año dos mil, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, COMPARECE el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.

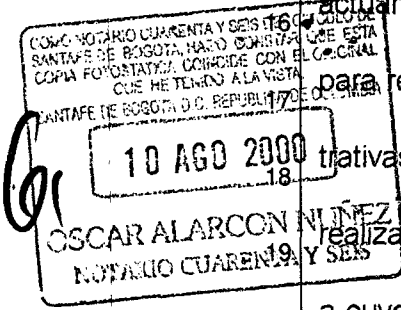
El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi, al folio 948 del Protocolo de este Registro, se protocolizó un poder otorgado por "PERRY EQUIPMENT CORPORATION", con domicilio en P.O. Box 640, Mineral Wells, TX. 76068; a su favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS" y/o Rodolfo**

RODRIGUEZ MADRID y/o Carlos Julio BUITRAGO GARZON y/o Marina RO-

DRIGUEZ MADRID, con domicilio en Transversal 6ª., No. 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia, Apartado Aéreo No. 1126; para actuar en dicho país, con las siguientes facultades: "... poder amplio y suficiente

para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean éstas administrativas y/o judiciales, la obtención de ... Patentes, Marcas, Modelos, Diseños, y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante,

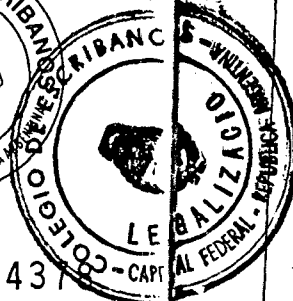
a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales, todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las



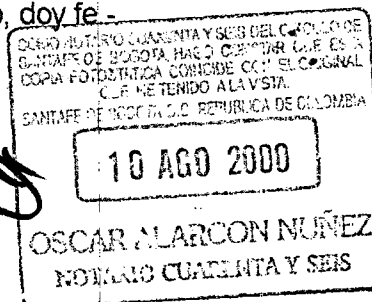


CECF-Legalizacion Nro. 288088030534/8

B 01275437



gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades naciona-
les, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para
proteger los intereses del mandante, con facultad de substituir este instrumento y
revocar tal substitución.- Se deja constancia que las facultades enumeradas en
este mandato, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades
implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin
restricción alguna todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o
emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en
razón de la legislación vigente y/o de la legislación que en el futuro se promulgue.-
..." LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del man-
dato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por
ante mi, doy fe.- SIGUE UNA FIRMA.- Hay un sello.- Ante mi: ALEJANDRO MARIA
LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, ALEJAN-
DRO MARIA LIPORACE, al folio 950 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo, y
al que me remito, doy fe.- PARA LOS APODERADOS expido este PRIMER TES-
TIMONIO en la presente foja de Actuación Notarial número B 012754378, que sello
y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

en vi-
y el
obran-
el N°
en con-



421 825



LEGALIZACION



COLEGIO DE ESCRIBANOS

L 004425080

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200008030534/8 La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 3 de agosto de 2000



QUE PRESENTE FOLIO DEL CANCELACION
DE FOLIO 1403 CONSIDERANDO EL
FOLIO 1403 COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENDIDO A LA VISTA
Y ME FOLIO 1403 D.C. REPUBLICA DE OLIVIA
10 AGO 2000 OCTAVIO JAVIER GILLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO
OSCAR ALARCON NUNEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS



ación General de Asuntos Consulares
Departamento de Legalizaciones

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sucursal : 770

COBRANZA DE IMPUESTOS/SERVICIOS/TASAS

FEL : 03/08/2000 HORA : 12:24:03
TERMINAL : 7093398 CAJERO : 10
550 DPTO. LEGALIZACIONES ARECE

IMPORTE : 30,00 PESOS
NUMERO DE COMPROBANTE : 9999977475
MEDIO DE PAGO : 100 EFECTIVO PESOS
DIGITO CONTROL : 5



HABILITADO

El Departamento Legalizaciones de la Cancillería
Argentina, certifica que la firma que aparece en
este documento dice Actores
guarda similitud con la que obra en nuestro
registros.

***** de Orden 30316C
JUDIC. DE BARRAS : 6.12.3
509999977475 cancel: 130
nporte: 30
echa: 3 AGO 2000

Talon valido, con
digito control / sello de caja

30316C

R. FRANCISCO LUCERO
DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES
CANCELLERIA ARGENTINA

422 426 B

Nº 1360

El suscrito Cónsul de Colombia
certifica que la firma que apa-
rece en el presente documento
es auténtica y pertenece al señor
R. FRANCISCO LUCERO

quien ejercía en la fecha allí
expresada las funciones de —

~~Departamento de Legalizaciones~~

~~Ministerio de Relaciones Exteriores~~

El Cónsul no asume responsabi-
lidad alguna por el contenido
del documento. **3 AGO 2000**
Buenos Aires,

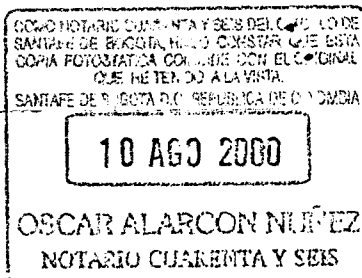


Ignacio Enrique Rulz Perea



Ignacio Enrique Rulz Perea
Consejero
Encargado Funciones Consulares

IMPORTE: USD 22. =



BOGOTÁ, D. C. 10 AGO 2000
 SEÑOR OSCAR ALARCON NUNEZ
 C/DAVILA 1000, BARRIO GUAYAMA, BOGOTÁ, D. C.
 COPIA VERIFICADA CON EL C. ALARCON
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. REPUBLICA DE COLOMBIA

10 AGO 2000

OSCAR ALARCON NUNEZ
 NOTARIO CUARENTA Y SEIS

66629

3

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

510443

FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2009 AUG -9

A 14 32

JEFE DE LEGALIZACIONES
SECRETARÍA DE DOGOT/D.L.

Macera

LEGALIZACIONES



010.00





SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00030387 00000001

Folios: 224

Fecha (AMD): 2000-06-13 15:19:08

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

423 424
Rodolfo Rodríguez Madrid

Abogado

patentes, modelos, dibujos, marcas de fábrica de
comercio y servicio, enseñanzas y nombres comerciales.
y registros sanitarios.

patents, designs, trademarks, designs, commercial names.
health registrations.

NIT. 830.038.010-1

Rodríguez Madrid & Asociados

Propiedad Industrial e Intelectual
Derecho Comercial

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

REF : EXPEDIENTE No.000- 30387 de ABRIL 27

PATENTE : "METODO Y APARATO PARA REGULAR EL FLUJO DE GAS"

Estimados señores :

Damos alcance al expediente citado en la referencia, para reivindicar Prioridad de la Patente solicitada, con fundamento jurídico en lo establecido en el Artículo (12) de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el Artículo (4) -Literal (E) del Decreto 117 de 1994, encontrándome dentro de los términos legales para hacerlo, previo el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual anexamos la siguiente documentación :

- 1.- Copia de la Prioridad No.09/301.953 de Abril 29 de 1999 Debidamente Legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores
- 2.- Traducción de las reivindicaciones de la primera solicitud de Patente efectuadas por Traductor Oficial avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores

En consecuencia, ruego a ustedes una vez finiquitada esta diligencia, ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,

11

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID

C.C. No. 3'792.584-Cartagena

T.P. No. 59.363 del C.S.J

Anexo.- Lo anunciado.

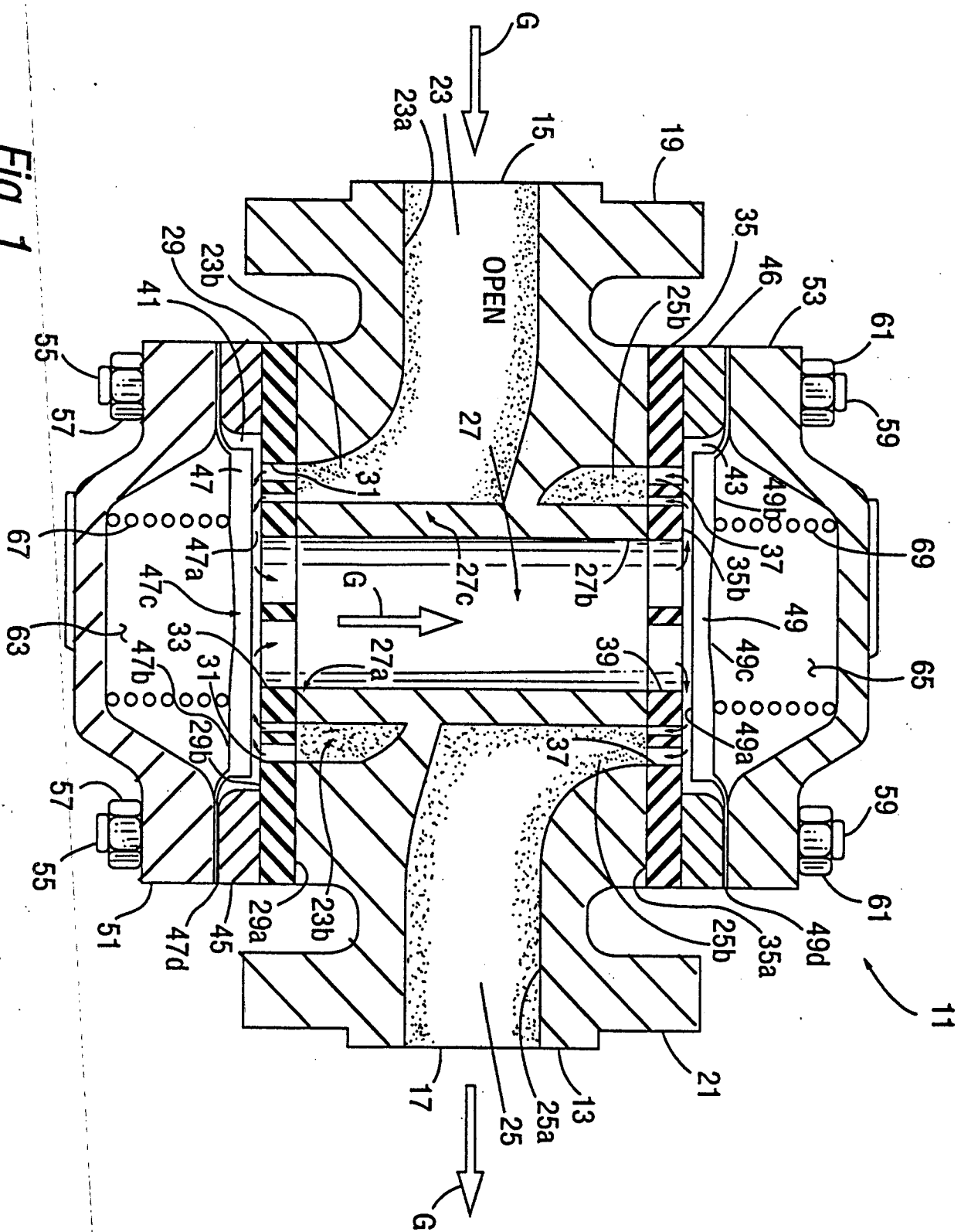


Fig. 1

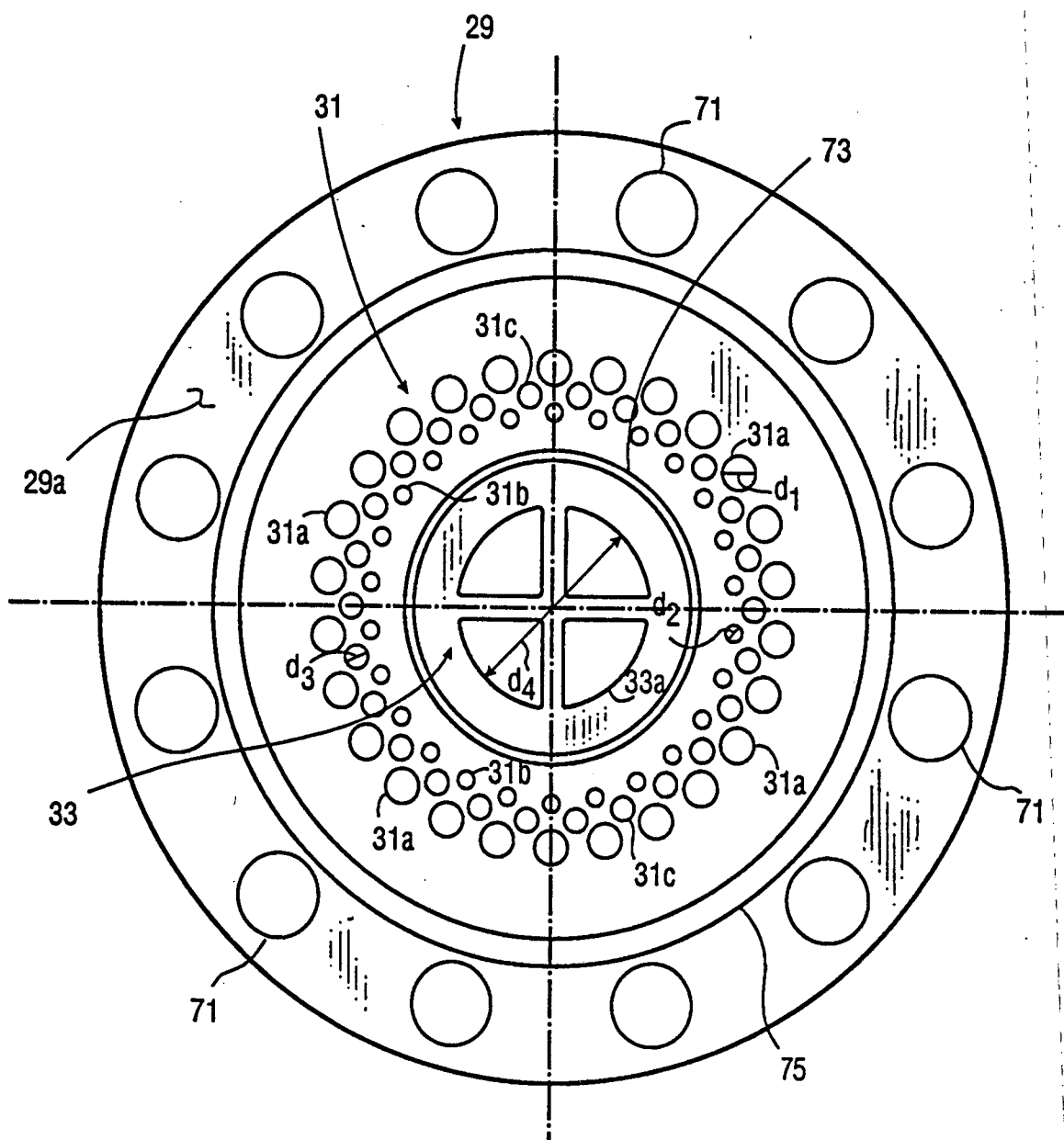


Fig. 2

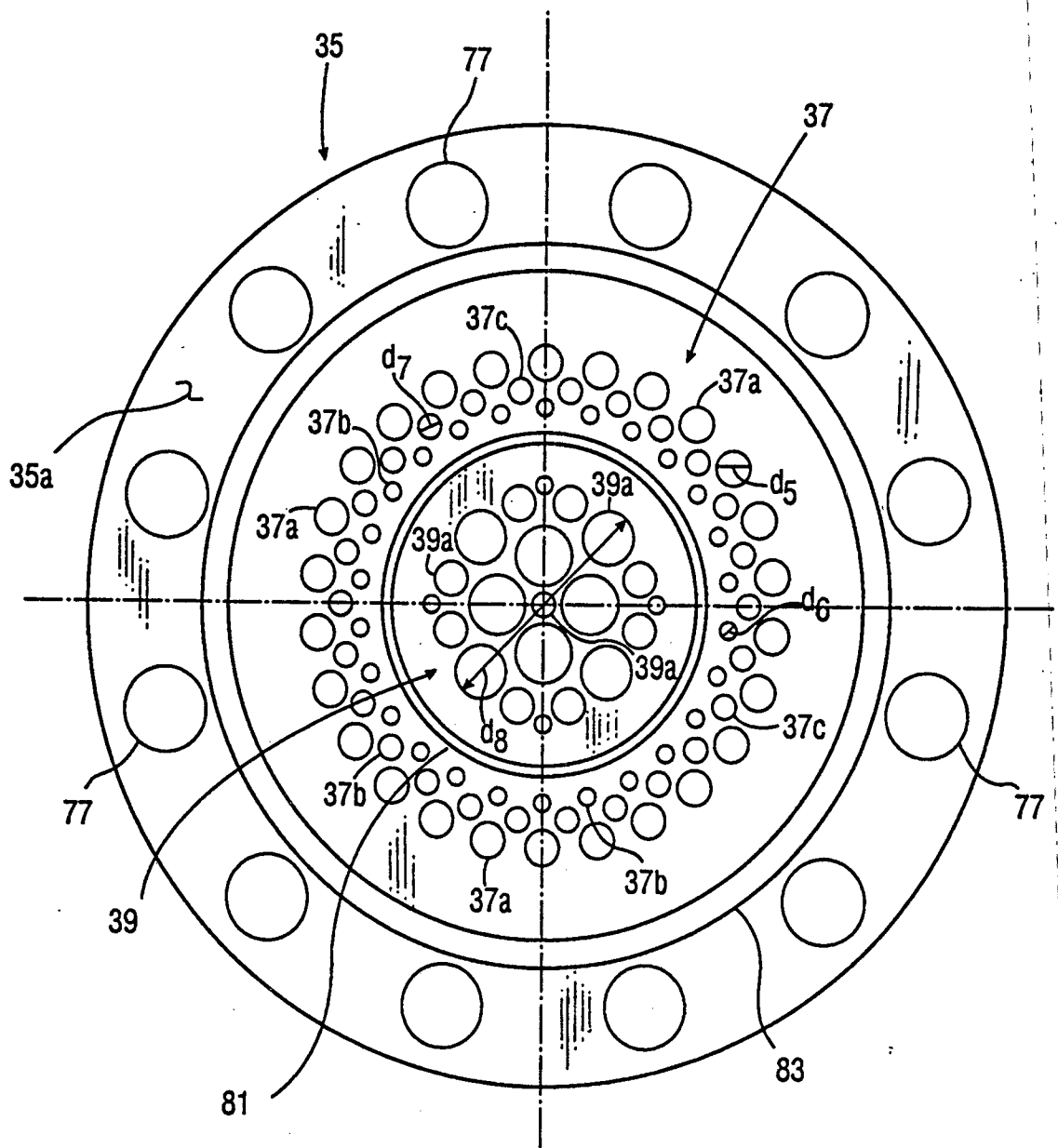


Fig. 3

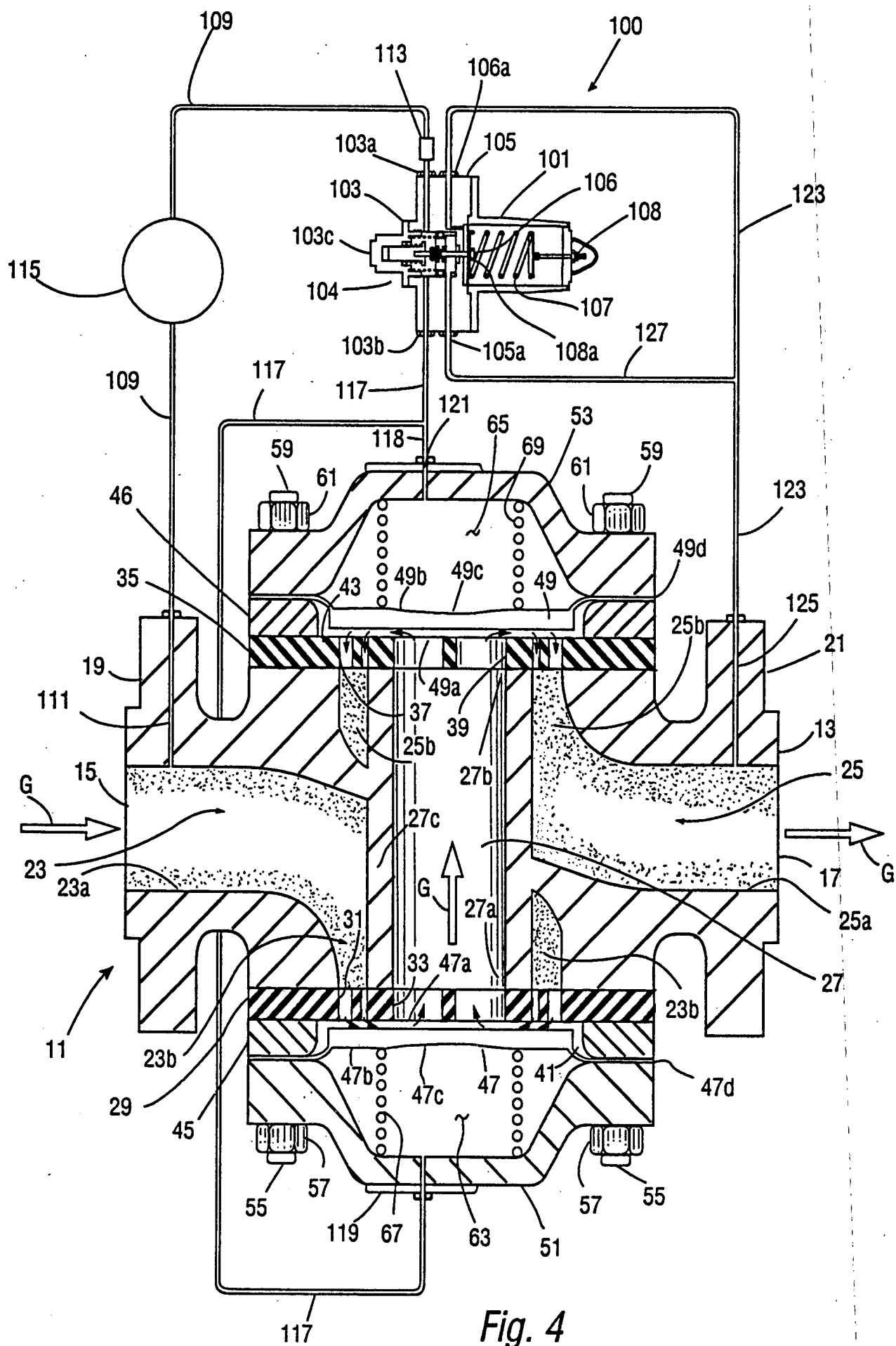


Fig. 4

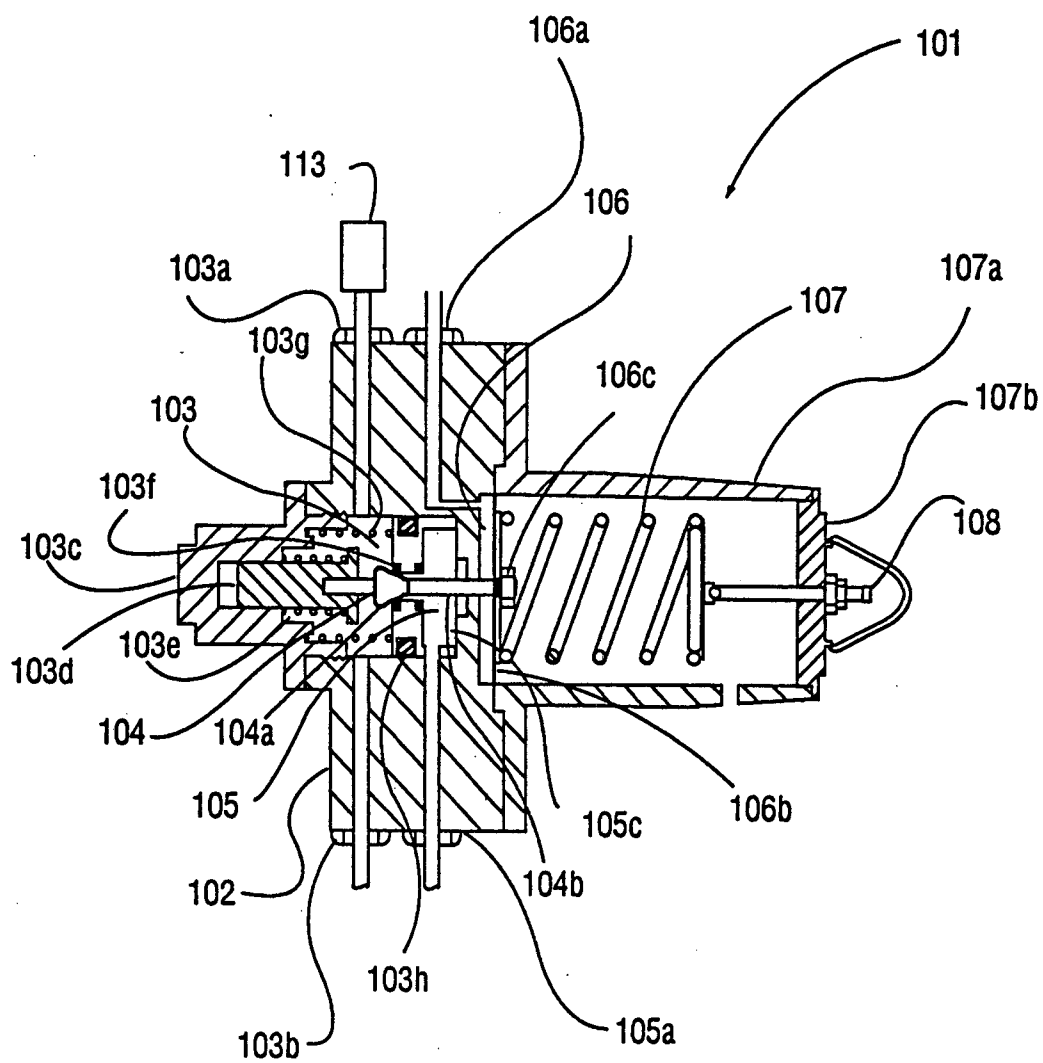


Fig. 5

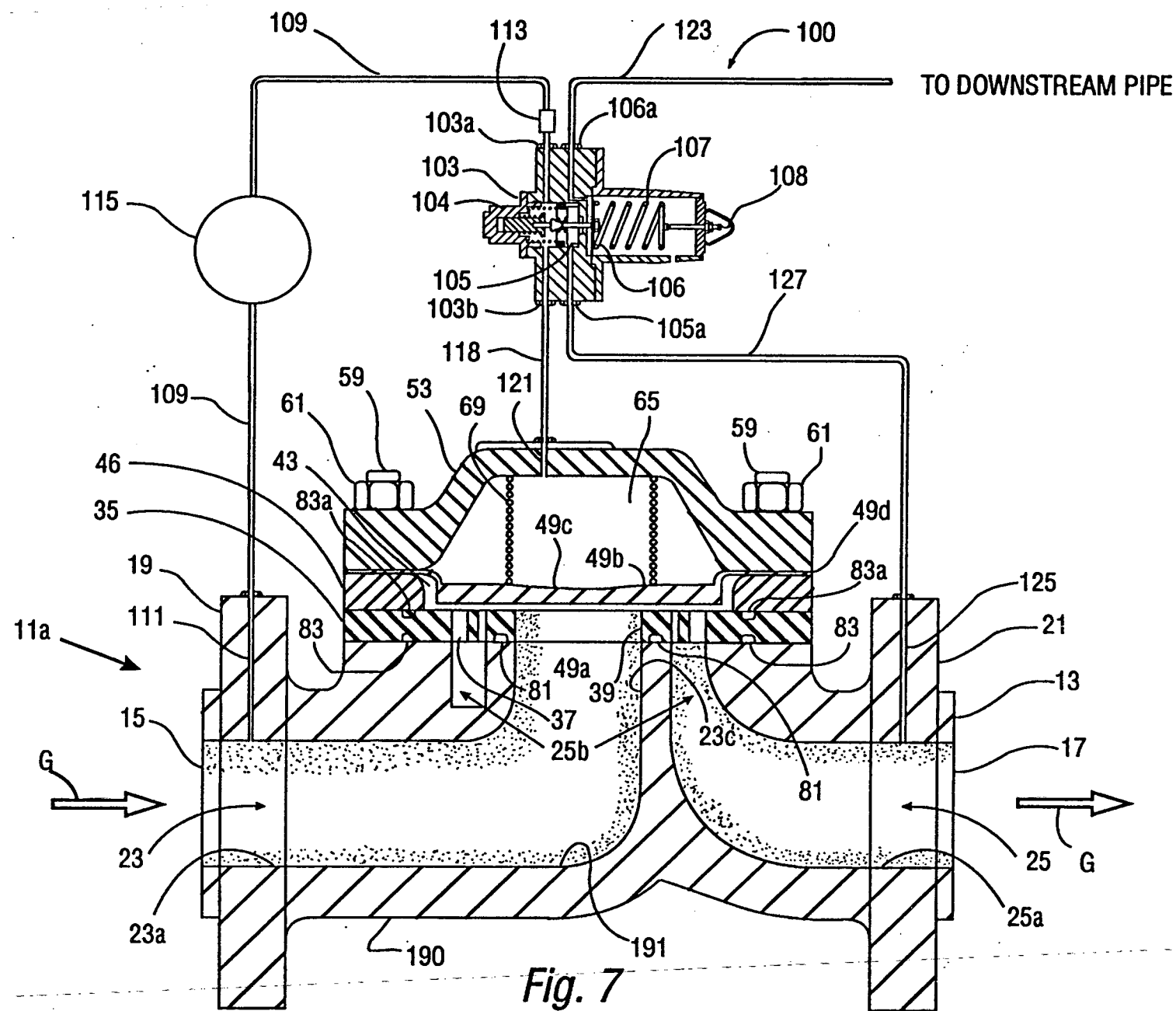


Fig. 7

430
1/5

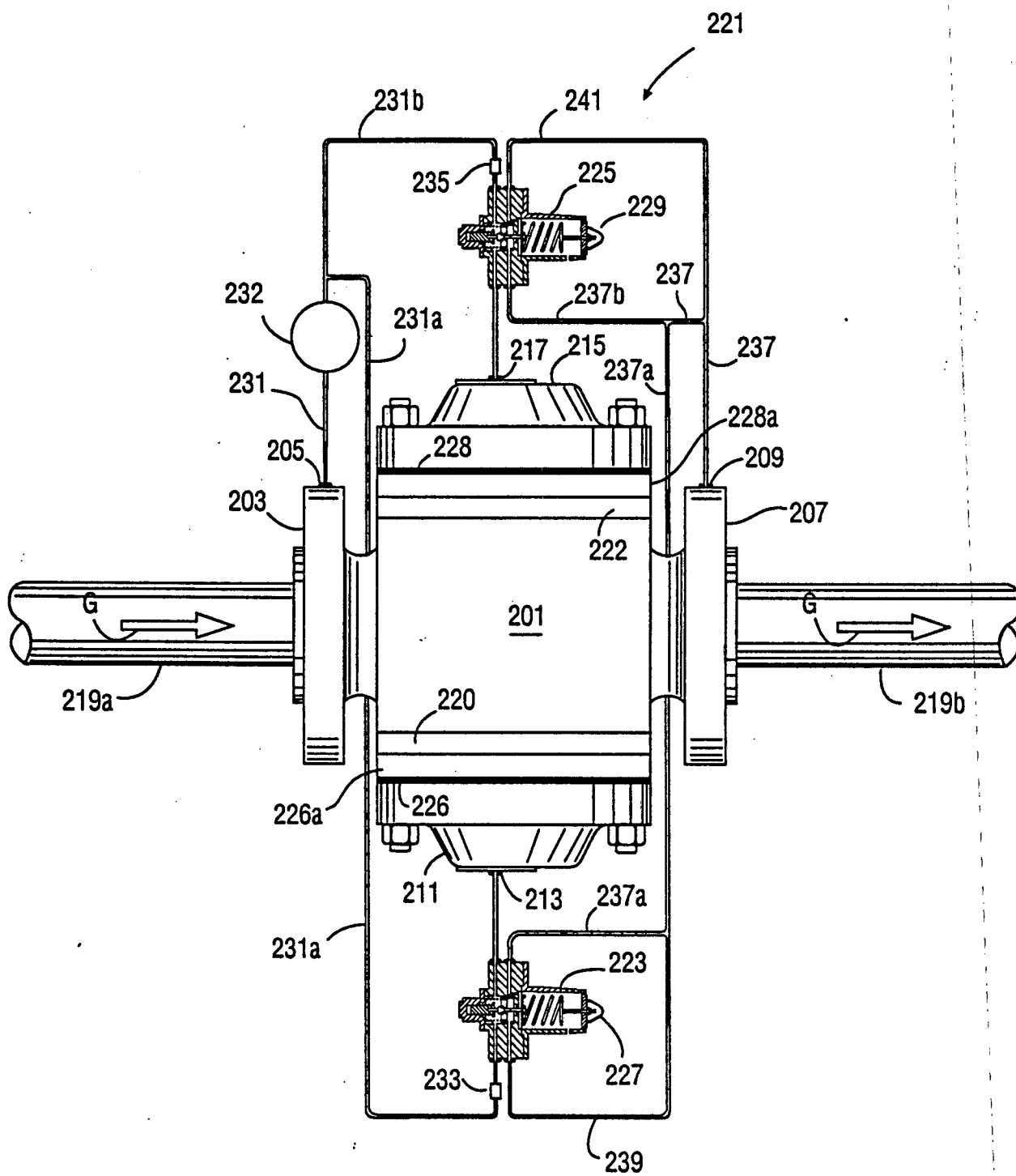


Fig. 8

436
432 ✓

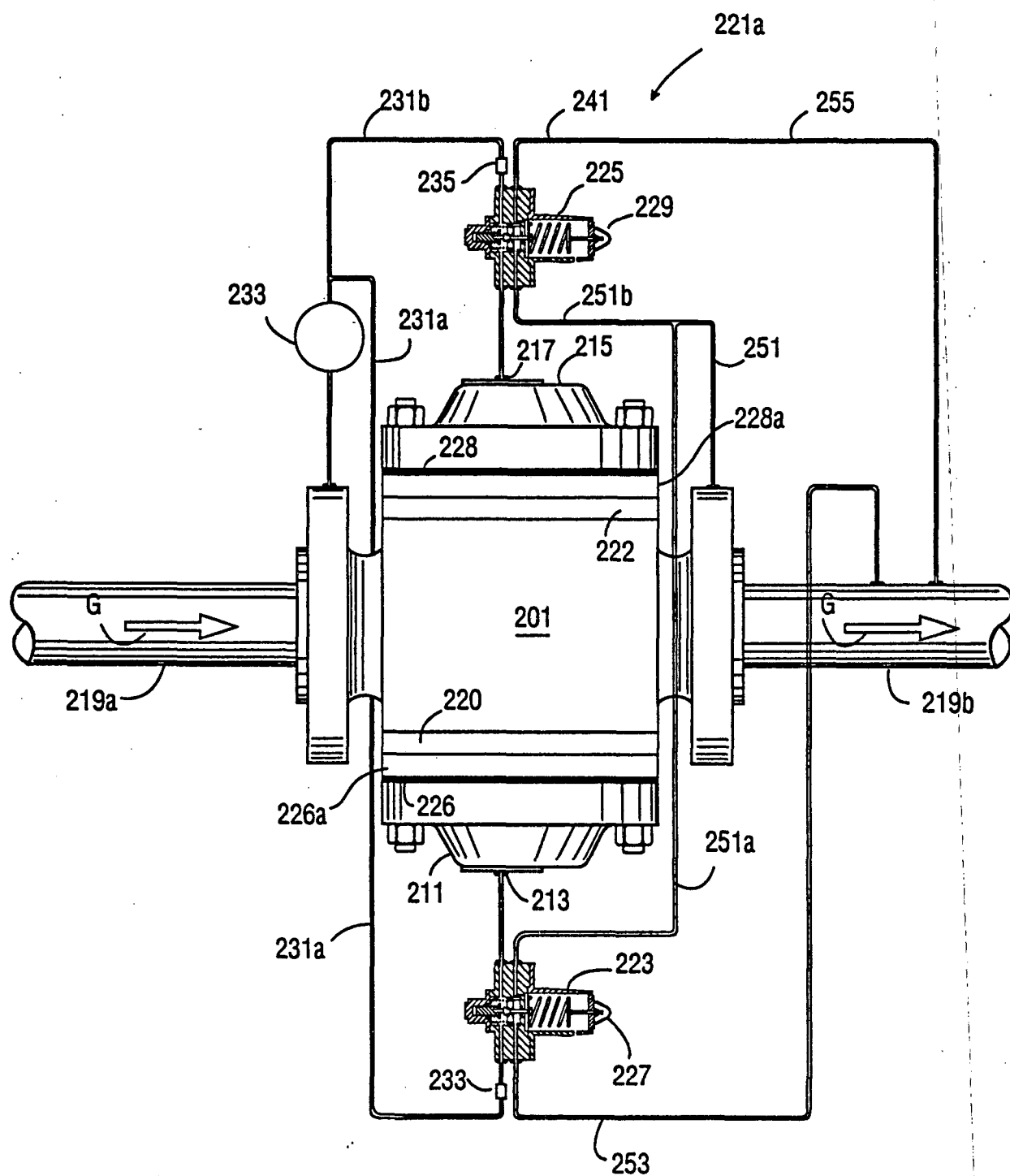


Fig. 9

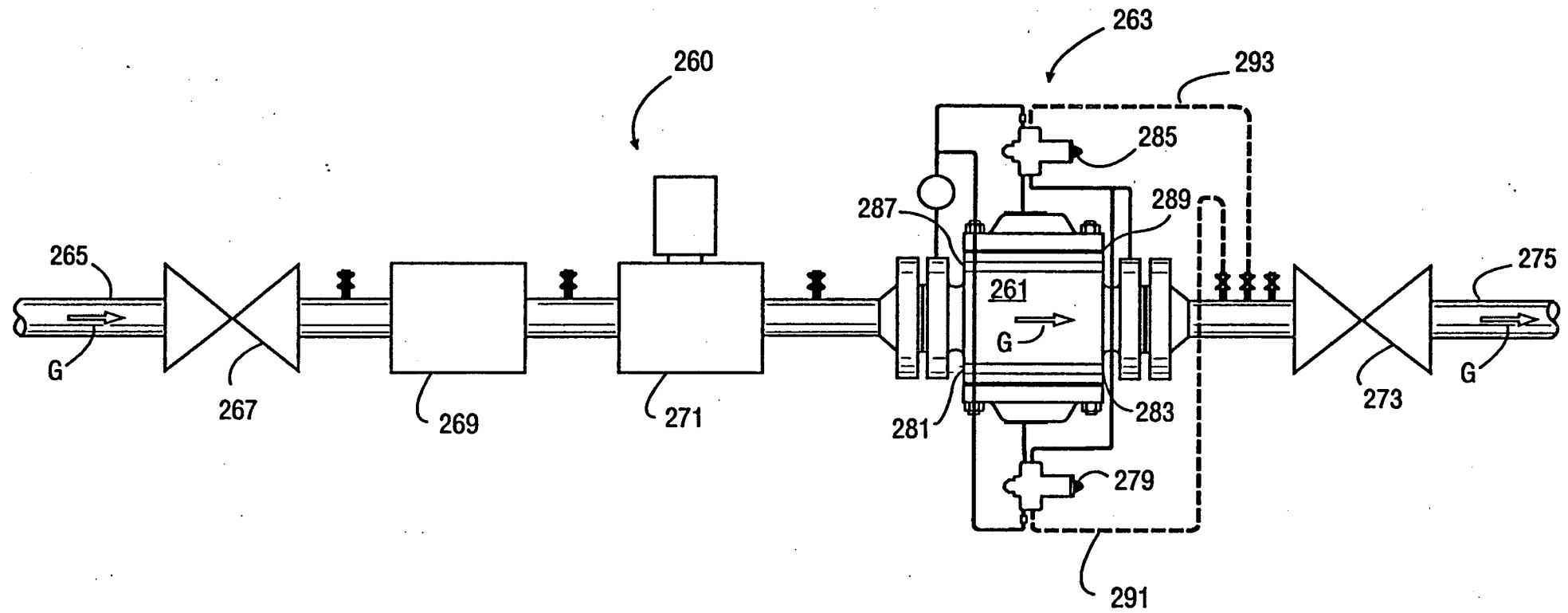


Fig. 10

433
10

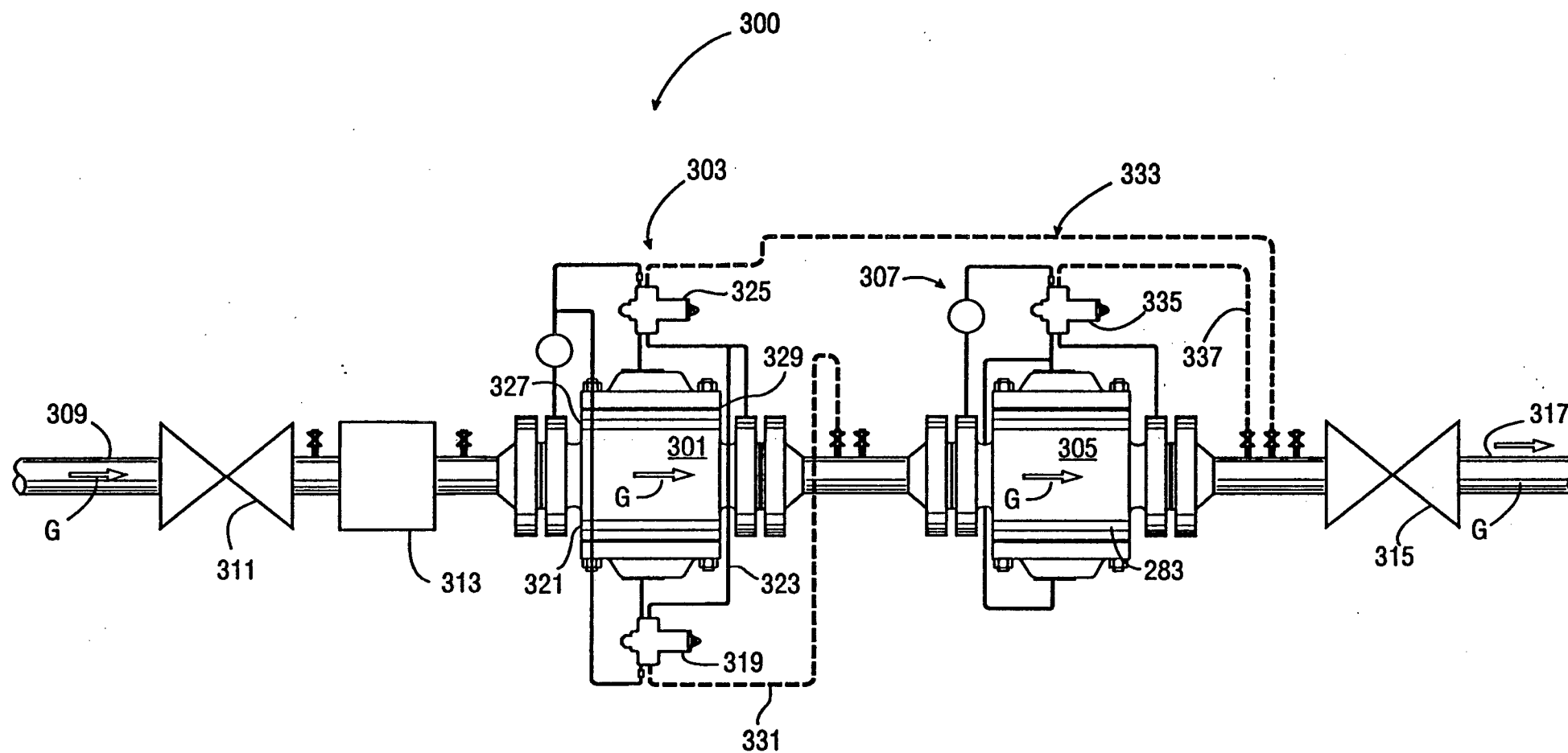


Fig. 11

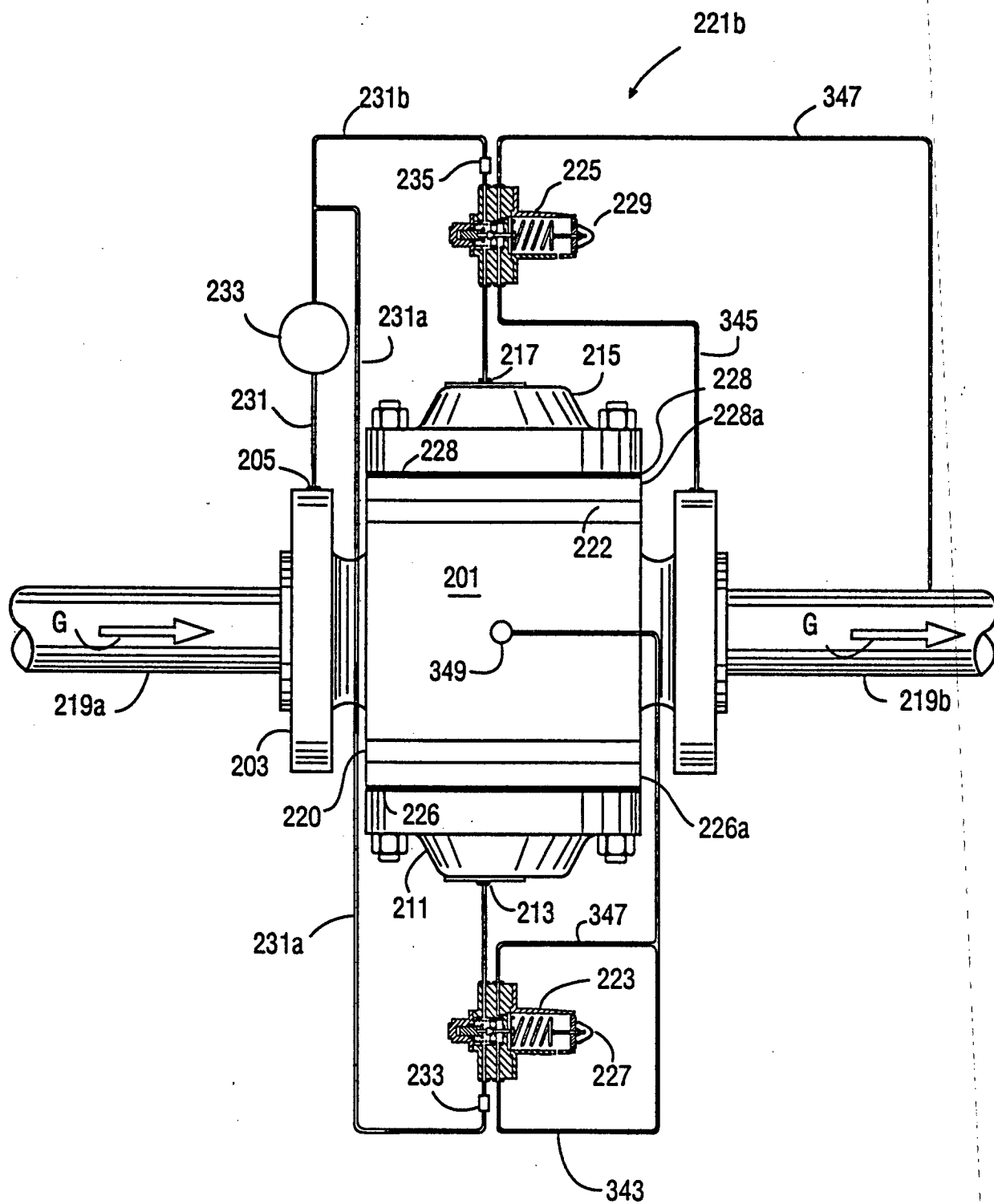
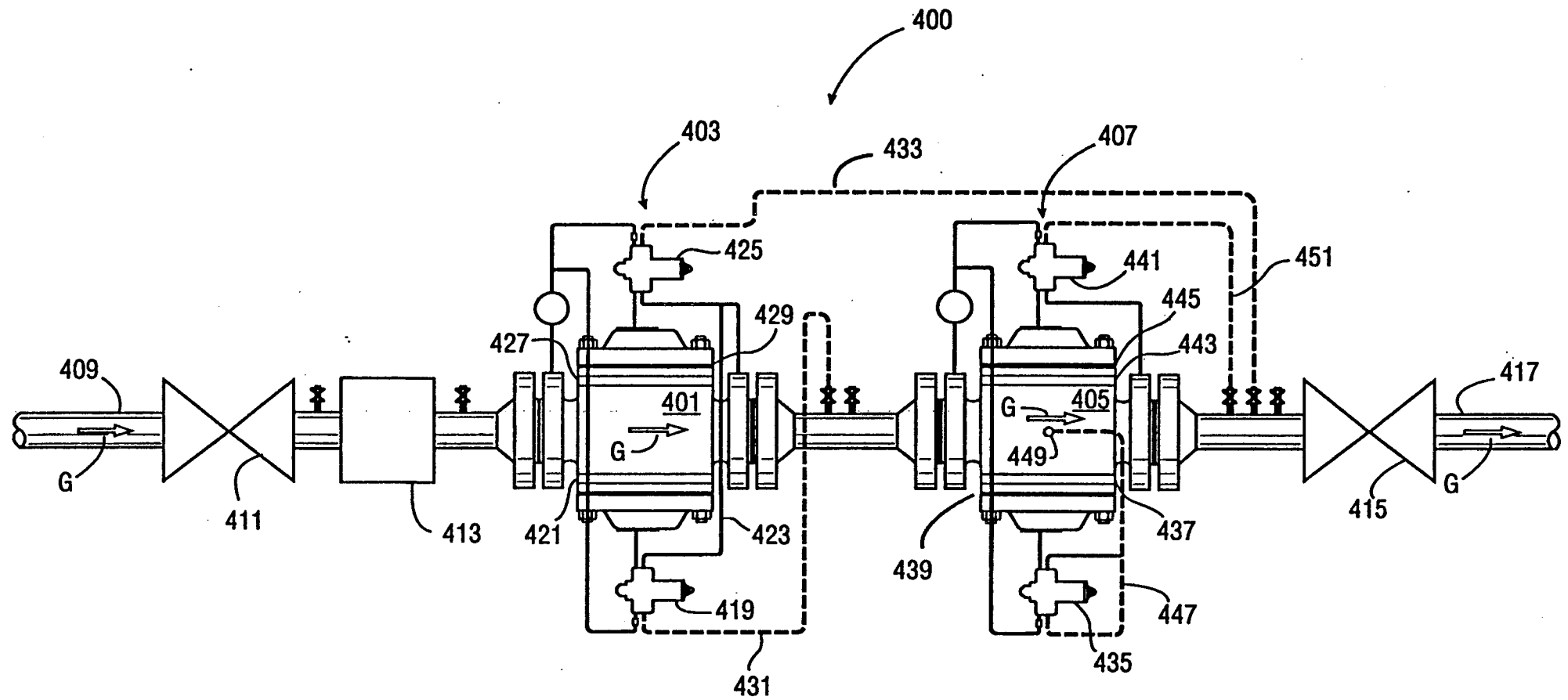


Fig. 12

*Fig. 13*

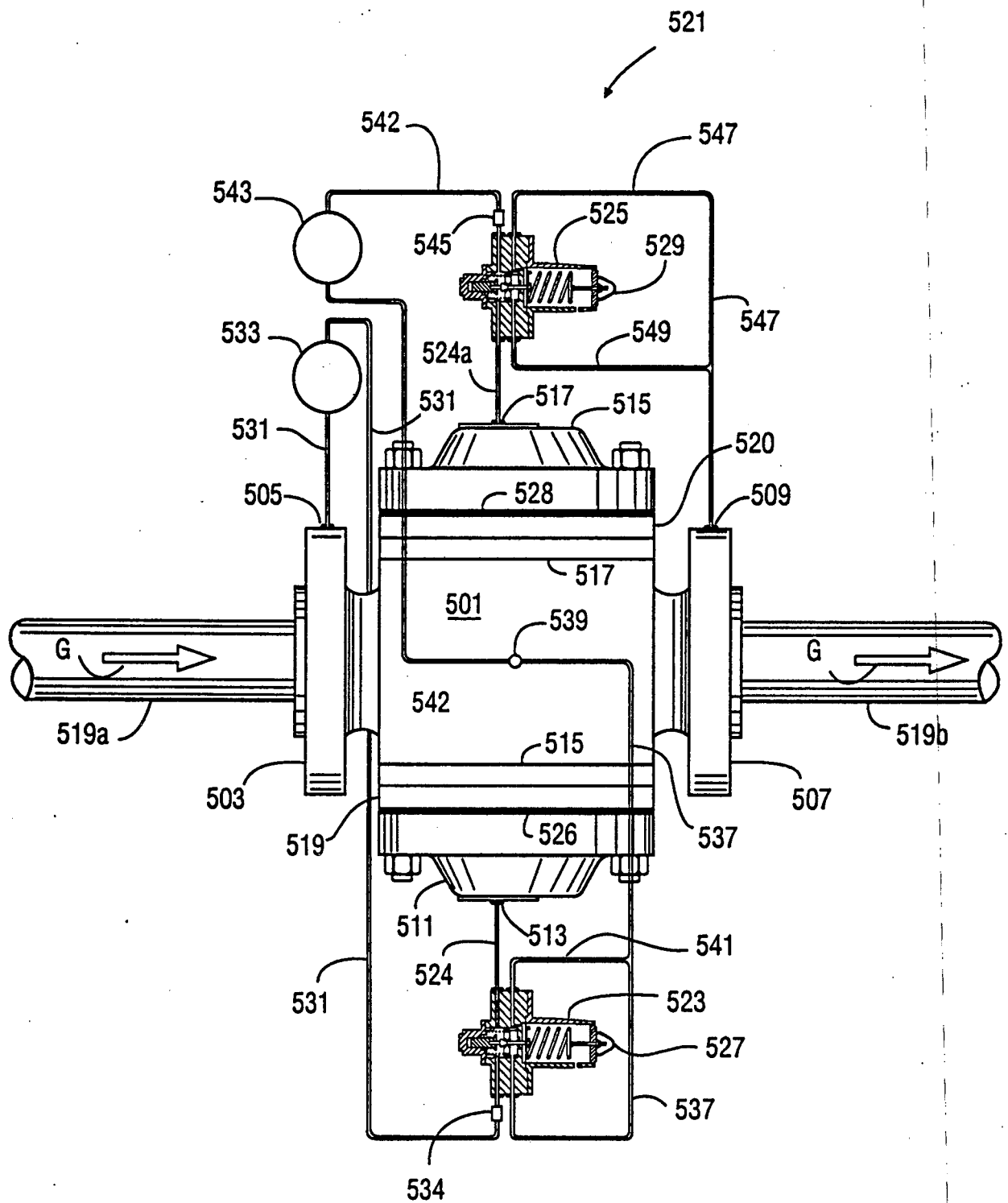
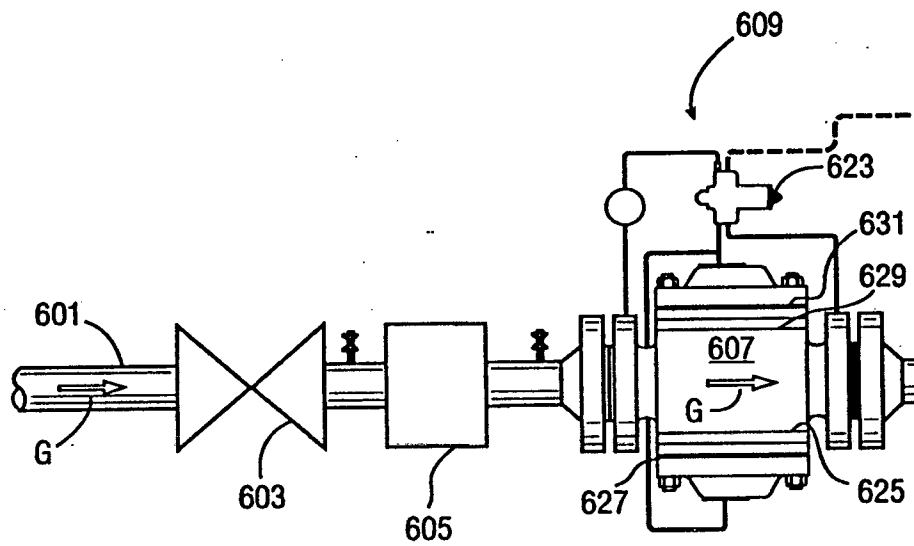


Fig. 14



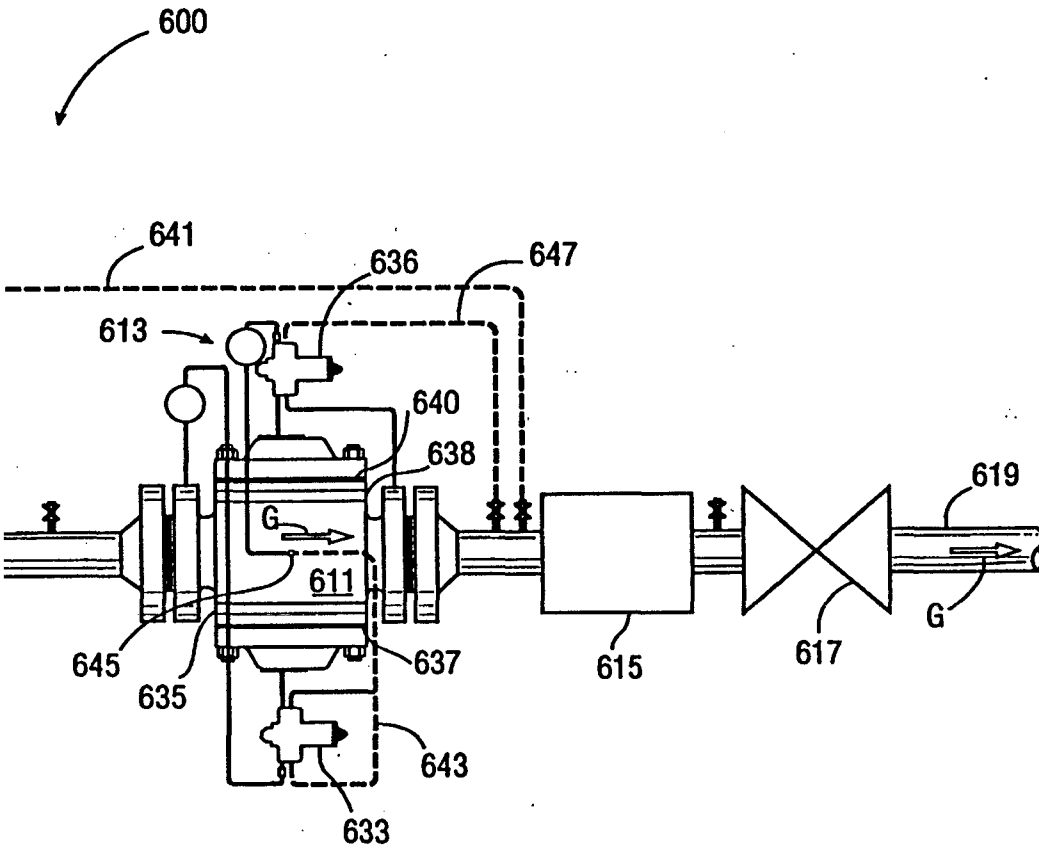


Fig. 15